



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 19 de mayo de 2023. Doy cuenta con el presente asunto, informando que la abogada JEIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO presenta renuncia como apoderada sustituta de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG. Se da cuenta que el apoderado de la parte ejecutante pide se requiera a la entidad ejecutada. Se da cuenta que la demandante MARIA ALEJANDRA GONZÁLEZ aporta memorial poder. Sírvase proveer. **LINA MARIA MAVISOY CAICEDO**. Secretaria.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0188

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2010-00484**
Ejecutante: MARÍA AMPARO VALLEJO Y OTRA
Ejecutado: LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Mocoa, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente digital, se encuentra que este Despacho mediante Auto No. 0387 del 12 de agosto de 2022 resolvió ABSTENERSE de reconocer personería adjetiva a la abogada Jeimmy Alejandra Oviedo, como apoderada judicial sustituta de la parte ejecutada Nación – MEN – FOMAG. Razón por la cual se abstendrá de aceptar la renuncia presentada, por cuanto en el proceso de la referencia no se le ha reconocido personería adjetiva.

Asimismo, se tiene que la demandante MARIA ALEJANDRA GONZÁLEZ DUARTE a través del correo electrónico mary17duart@hotmail.com, con fecha 28 de abril de 2023, informa la revocatoria del poder al abogado DARIO FRANCISCO ANDRADE ENRIQUEZ y de la sustitución del poder a la abogada DIANA MILENA RAMOS SEMANATE y aporta memorial poder en favor de HERVER JOVANNY CEBALLOS BURBANO como apoderado judicial principal

y al abogado JOSE JULIAN ARANGO ESCOBAR como apoderado judicial sustituto. Ante lo cual se procederá de conformidad.

Por otra parte, el apoderado de la parte ejecutante pide se requiera a la entidad ejecutada para que de respuesta al requerimiento realizado mediante Auto No. 0387 del 12 de agosto de 2022 donde se dispuso:

*“**REQUERIR** al LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO para que en el término de tres (03) días, certifique a este Despacho si los recursos que menciona en su oficio recibido el 17 de mayo de 2022, se encuentran a disposición de la demandante VALLEJO MARÍA AMPARO identificada con C.C. 27476228 y de MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ DUARTE identificada con C.C. 41181059. Líbrese el oficio correspondiente al que se adjuntará los documentos allegados por la ejecutada en fecha 17 de mayo de 2022.”*

Conforme a lo anterior, se requerirá a la parte ejecutada para que dé cumplimiento a lo dispuesto mediante Auto No. 0387 del 12 de agosto de 2022.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de aceptar la renuncia presentada por la abogada JEIMMY ALEJANDRA OVIEDO, por cuanto en el proceso de la referencia no se le ha reconocido personería adjetiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al abogado HERVER JOVANNY CEBALLOS BURBANO como apoderado judicial principal y al abogado JOSE JULIAN ARANGO ESCOBAR como apoderado judicial suplente de la demandante MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ DUARTE en los términos establecidos en el mandato conferido.

TERCERO: TENER POR REVOCADO el poder especial que la demandante MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ DUARTE le confirió al abogado DARÍO FRANCISCO ANDRADE ENRIQUEZ y la sustitución del poder a la abogada

DIANA MILENA RAMOS SEMANATE en virtud de lo normado en el artículo 76 del C. G. del P.

CUARTO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO para que en el término de tres (03) días, certifique a este Despacho si los recursos que menciona en su oficio recibido el 17 de mayo de 2022, se encuentran a disposición de la demandante VALLEJO MARÍA AMPARO identificada con C.C. 27476228 y de MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ DUARTE identificada con C.C. 41181059. Líbrese el oficio correspondiente al que se adjuntará los documentos allegados por la ejecutada en fecha 17 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 19 del 23 de mayo de 2023

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f95671ef8a5537c6a962300355cb20dc6c43cfec56f5f35b76715fe6e86607**

Documento generado en 19/05/2023 07:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>